



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 27 de agosto	Número 162

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Secretaría General.** Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.657 de Cabezón de la Sierra.* Pág. 2.
- **Adecuación del coto privado de caza BU-10.887 de Miranda de Ebro.** Pág. 2.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 2.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 2 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 4 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 9.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 9 y 10.
- **Miranda de Ebro. Tributos.** Pág. 10.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación y creación de bolsa de trabajo temporal de un Técnico/a de Grado Medio, Educador/a Familiar, Grupo II, a jornada completa, por obra o servicio determinado con destino a la Concejalía de Acción Social de este Ayuntamiento.* Págs. 10 y ss.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 13.
- **Medina de Pomar. Secretaría.** Pág. 13.
- **Villariego.** Pág. 13.
- **Palacios de Riopisuerga.** Págs. 13 y 14.
- **La Vid y Barrios.** *Ordenanza municipal reguladora de construcción, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.* Págs. 14 y 15.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 15.
- **La Cueva de Roa.** Págs. 15 y 16.
- **Estépar.** Pág. 16.
- **Barbadillo del Pez.** Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Frias.** *Adjudicación provisional del contrato de obras «Urbanización de calle San Vitores».* Pág. 15.
- **Humada.** *Adjudicación definitiva del contrato de obra de renovación del firme de la carretera Congosto-Ordejón.* Pág. 16.
- **Barbadillo de Herreros.** *Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del bar del centro social municipal.* Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.** Pág. 17.
- **Notaría de Don Javier Gómez Martínez.** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 17.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Montorio.** Pág. 19.
- **Olmillos de Muñó.** Pág. 19.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 19.
- **Villadiego.** Pág. 20.

— PATRONATOS.

- **Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.** Págs. 19 y 20.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte.** Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad sobre la solicitud de subvención presentada por Don Valentín Merino Gaitán en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, ejercicio 2009.* Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1108/2009	Acuerdo de iniciación	Ramón Ruiz Díez	12392091J	C/ Embajadores (bloque C) 177 1 E - Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, 13 de agosto de 2009. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200906707/6682. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.657

Por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra con CIF P0964006 se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.657, que afecta a 1.332 hectáreas del término municipal de Cabezón de la Sierra (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906651/6725. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.887

Por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con CIF P0922400G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.887 del término municipal de «El Monte y Monte Peña Gobera», de Miranda de Ebro (Burgos), con una superficie de 1.679 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n.,

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906740/6726. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a Construcciones Tagner, S.L., con último domicilio conocido por este centro directivo en calle Cristóbal Colón, n.º 5 - 6.º de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de responsabilidad empresarial en concepto de incapacidad temporal derivada de accidente laboral de la empresa indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Estimar la reclamación previa interpuesta por Mutua Asepeyo y declarar a la empresa Construcciones Tagner, responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo.

Declarar asimismo, la obligación de la Mutua de A.T. y E.P. de anticipar el pago de la prestación, en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia de la empresa declarada responsable».

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, n.os 4 y 6 de esta ciudad, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 7 de agosto de 2009. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200906728/6710. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad

Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000028615	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E SILVA 2007, S.L.	626,00
92009008006358	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E SILVA 2007, S.L.	3.321,99
192009000030130	PINTURAS TEO, S.L.	626,00
92009008006964	PINTURAS TEO, S.L.	25.447,63
192009000031645	ARBAR RESTAURACION, S.L.	626,00
92009008007772	ARBAR RESTAURACION, S.L.	1.691,62
192009000031948	MUSSY Y MARINA SUMINISTROS Y MONTAJES, S.L.	626,00
92009008007368	MUSSY Y MARINA SUMINISTROS Y MONTAJES, S.L.	256,26
192009000035786	JOSE LUIS VARONA TERAN	626,00
92009008008479	JOSE LUIS VARONA TERAN	897,06
192009000037608	SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	626,00
92009008008984	SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	2.058,13

Burgos, a 14 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906758/6727. – 48,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la

Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en calle Urbina, 7-9 (entrada Reyes Católicos, 2A) 01002 Vitoria-Gasteiz, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Adalberto Cristovao Dos Santos Horta.

Empresa: Pavimentos Morsipa, S.L.U.

Periodo liquidado: 1-10-2008 a 14-10-2008.

N.º de acta: 12009008005064.

Burgos, a 13 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906759/6728. – 42,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24C, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: David Rubio Gamboa.

Empresa: Badia C & R, S.L.

Periodo liquidado: 29-1-2009 a 13-2-2009.

N.º de acta: 92009008006863.

Trabajadora: Graciela Sánchez Quinatoa.

Empresa: Arbar Restauración, S.L.

Periodo liquidado: 28-11-2008 a 2-3-2009.

N.º de acta: 92009008007772.

Burgos, a 13 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906760/6729. – 45,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92),

según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000031847	MARIO LECROISEY ANDRES	1.252,00
192009000032655	ABORATRANS, S.L.	626,00
192009000034473	IVAN HORTIGÜELA MIGUEL	626,00
192009000034574	IVAN HORTIGÜELA MIGUEL	626,00

Burgos, a 13 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906761/6730. – 52,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000034170	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	2.046,00
192009000036190	CABRIANA INVERSIONES, S.L.	2.046,00

Burgos, a 13 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906762/6731. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92009008007267	JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ	735,18

Burgos, a 13 de agosto de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200906763/6732. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antón Delgado, María Teresa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Antón Delgado, María Teresa.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Tenerías, n.º 23 entresuelo de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Tenerías; N.º vía: 23; Piso: En puerta; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 3.194; Número libro: 194; Número folio: 26; Número finca: 2.618.

Importe de tasación: 7.847,77 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 12.759,47 euros.

Ayuntamiento recaudación. Carga: Anot. prev. embarg. Importe: 780,41 euros.

Tipo de subasta: 4.260,49 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Tenerías, n.º 23 entresuelo, puerta izquierda de Burgos. Con una superficie el terreno de 50 m.². Tiene un patio con una superficie aproximada de 78 m.².

De esta finca se embargan 2/30 del pleno dominio y 1/30 de la nuda propiedad con carácter privativo. Referencia catastral 1182012VM4818S0005DP. Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 21 de julio de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200906802/6767. – 116,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cebrecos Orcajo, Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán

liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Cebrecos Orcajo, Jaime.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local comercial en calle Burgense, n.º 20 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Burgense; N.º vía: 20; Código Postal: 09002; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.720; Número libro: 262; Número folio: 131; Número finca: 13.339.

Importe de tasación: 195.913,60 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 88.455,79 euros.

Tipo de subasta: 107.457,81 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Local comercial o industrial en planta baja, situado a la derecha del portal, en calle Burgense, n.º 20 de Burgos. Con una superficie construida de 160 m.². Linda: Frente, en línea de 4 m. con la calle Burgense; derecha, resto de la finca de donde la presente se segrega; izquierda, en línea quebrada de 11,50 m. con fincas segregadas anteriormente vendidas a Moisés Santidrián, Inocencio Bocanegra y Marino Fuente; fondo, en línea de 10 m. con huerta de las religiosas siervas del servicio doméstico. Referencia catastral 2878011VM4827N0004QA.

Burgos, a 21 de julio de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200906803/6768. – 116,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díez Blanco, José Alberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Arzobispo de Castro, 7 ex. 4.º 1, se procedió con fecha 19 de agosto de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de agosto de 2009. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13126149A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013125656	06 2008/06 2008	1211
09 08 013765957	07 2008/07 2008	1211
09 08 014445866	10 2008/10 2008	0521
09 09 010271209	11 2008/11 2008	0521
09 09 011493611	01 2009/01 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	990,78 euros	
Recargo	198,17 euros	
Intereses	37,65 euros	
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros	
Total	1.276,60 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Díez Blanco, José Alberto.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L. en calle Arzobispo de Castro, n.º 7 Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arzobispo de Castro; N.º vía: 7; Piso: 4.º; Puerta: Derecha; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.974; Número libro: 641; Número folio: 2; Número finca: 7.205.

Descripción ampliada. – Vivienda de R.L. subvencionada, en calle Arzobispo de Castro, n.º 7-4.º derecha de Burgos, con una superficie construida de 67,45 m.². Cuota: 2,875%.

Burgos, a 19 de agosto de 2009. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200906787/6753. – 116,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gómez Martín, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ondovilla, 47, se procedió con fecha 19 de agosto de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de agosto de 2009. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 15372609F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 014334217	07 2007/07 2007	0111
09 08 014334318	08 2007/08 2007	0111
09 08 014334419	10 2007/10 2007	0111
09 08 014334520	11 2007/11 2007	0111
09 08 014334621	12 2007/12 2007	0111

Importe deuda. –	
Principal	737,02 euros
Recargo	147,40 euros
Intereses	84,19 euros
Costas devengadas	6,91 euros
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros
Total	1.035,52 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gómez Martín, José Luis.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Merindad de Río Ubierna, calle Ondovilla, 47; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ubierna-Ondovilla; N.º vía: 47; Código Postal: 09141.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.664; Número libro: 25; Número folio: 210; Número finca: 2.288.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Ubierna-Ondovilla, número 47, número 52 del padrón del municipio de

Merindad de Río Ubierna, con una superficie construida de 330,61 m.²; útil de 242,29 m.² y terreno de 270 m.². Linda: Frente, calle Ondovilla y era de Aurora Arce Martínez; derecha, río Pequeño o de Las Clarillas; izquierda, era de herederos de Ramona Núñez y fondo, cañada de servidumbre de varias casas.

Referencia catastral: No consta.

Burgos, a 19 de agosto de 2009. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200906788/6754. – 116,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ibeas Melcón, Iván, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Magdalena, 3 bajo, se procedió con fecha 18 de agosto de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 18 de agosto de 2009. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 71268444T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013524265	08 2008/08 2008	0521
09 08 014460317	10 2008/10 2008	0521

Importe deuda. –

Principal	388,60 euros
Recargo	77,72 euros
Intereses	19,98 euros
Costas e intereses presupuestados	30,00 euros
Total	516,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ibeas Melcón, Iván.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en calle Magdalena, n.º 3 bajo en Tardajos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Magdalena; N.º vía: 3; Piso: Bajo; Código Postal: 09130.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.787; Número libro: 54; Número folio: 217; Número finca: 4.110.

Descripción ampliada. — Urbana: Casa de planta baja y alta, en calle Magdalena, n.º 3 de Tardajos. Con una superficie construida de 67 m.², terreno de 67 m.². Linda: Frente, calle Magdalena; derecha, María Luz González; izquierda, Euniciano Ordóñez y fondo, Euniciano Ordóñez.

Referencia catastral: 2890306VM3829S0001XG.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Silvia Barrera Martínez.

Burgos, a 18 de agosto de 2009. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200906796/6762. — 116,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Pancorbo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Pancorbo.

Objeto: Autorización de las obras de Edar y revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Pancorbo.

Paraje: Camino.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

El objeto del expediente es la autorización de obras de construcción de la Edar y prolongación del colector y emisario de aguas residuales según proyecto remitido en Pancorbo (Burgos), así como la revisión de la autorización de vertido de las aguas residuales de la población al río Oroncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de julio de 2009. — El Comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

200906764/6733. — 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Uterque España, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comercio menor de complementos de señora, en calle Vitoria, n.º 10 de Burgos (expte. 173/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de agosto de 2009. — La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906753/6735. — 34,00

Linyang, S.C.P. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante, en calle Vitoria, n.º 85 de Burgos (expte. 168/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección

de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906754/6736. – 34,00

Alimerka, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado de alimentación, en calle José María Codón, n.º 31 de Burgos (expte. 169/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906755/6737. – 34,00

Central Burgalesa de Pescados, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para comercio al por mayor de pescado, en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, naves 29 y 31 de Burgos (expte. 185/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906756/6738. – 34,00

D. Francisco Javier Villarias Ortiz, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar-cafetería en Paseo del Espolón, n.º 16 de Burgos (expte. 183/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de agosto de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200906757/6739. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2009, aprobó inicialmente el expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906746/6741. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación y creación de bolsa de trabajo temporal de un Técnico/a de Grado Medio, Educador/a Familiar, Grupo II, a jornada completa, por obra o servicio determinado con destino a la Concejalía de Acción Social del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición-valoración de méritos de una plaza de Titulado de Grado Medio para el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado constituyendo el mismo «Desarrollo del programa de apoyo a familias de menores y protección en situación de riesgo o desamparo - Programa de intervención familiar: Protección a la Infancia»; Programa contemplado en el Convenio del Acuerdo Marco de Cofinanciación de servicios sociales que este Ayuntamiento tiene establecido con la Gerencia de Servicios Sociales (artículo 15.1a. del Real Decreto Legislativo 1/1995), desde la propuesta de resolución de contratación hasta que el programa objeto de la relación contractual deje de desarrollarse o por decisión unilateral del Ilustre Ayuntamiento o por rescindirse la financiación por parte de la Junta de Castilla y León.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22-10-1996, n.º 204). Dichas funciones se desarrollarán en los C.E.A.S. de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales distribuidas en función de las necesidades del servicio.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. – Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículo 10.2.

2. – Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. – No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. – No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. – No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. – Estar en posesión de cualesquiera de las siguientes Diplomaturas: Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, o Psicopedagogía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a. – Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. – Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la base 7.2 (la experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante: Anexo I (empleados públicos), contrato de trabajo (personal laboral de empresa privada) y en ambos casos informe de vida laboral).

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el artículo 60.2 de EBEP, Ley 7/2007, en los órganos de selección «El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual». Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de la titulación de cualesquiera de las siguientes Diplomaturas: Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.

– Presidente:

Titulado de Grado Medio.

– Vocal:

1 Técnico de C.E.A.S.

– Vocal:

1 Técnico de la Junta de Castilla y León.

– Vocal:

Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

– Vocal:

Representante del Comité de Empresa designado al efecto.

– Secretario:

Empleado público del Ayuntamiento nombrado al efecto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – Fase de oposición y valoración de méritos. Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán según se determina seguidamente (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas (3 días). Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se

harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos del comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita máximo 6 puntos:

El Tribunal realizará una prueba escrita con una pregunta elegida al azar de cada una de las partes del temario anexo. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 3 puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral máximo 4 puntos:

El Tribunal realizará, a las personas que hayan superado la prueba escrita, una entrevista y someterá a los aspirantes a un Role Playing, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria, papel del buen Educador, rol del Educador, programación de contenidos, contenidos comunicativos, contenidos gramaticales, contenidos culturales, etc. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 2 puntos.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, siendo el orden de actuación de los aspirantes el de aquellos que su apellido comience por la letra «X»; en el supuesto que no exista ningún apellido de los aspirantes que comience por esta letra se seguirá con la letra siguiente «Y» y así sucesivamente (resolución de 21-01-2008, B.O.E. 04-02-2008), pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos (1.º ejercicio mínimo 3 puntos + 2.º ejercicio mínimo 2 puntos).

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A. – La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B. – La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos máximo 4 puntos:

7.2.1. Titulación oficial: (Máximo 2 puntos). Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título de Diplomado/a en la base 3.6: 1 punto.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,50 puntos por máster o curso postgrado que tenga relación con el puesto a ocupar.

7.2.1.3. Cursos de grado superior: 0,25 puntos.

7.2.2. Cursos: (Máximo 0,50 puntos). Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso, relacionado directamente con los Servicios Sociales y realizado en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral: (Máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría: 0,20 puntos por año.

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

7.2.4. Requerimientos sociales: (Máximo 0,50 puntos). Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto: 0,50 puntos. La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición puntuación máxima: 10 puntos.

7.2. Valoración de méritos puntuación máxima: 4 puntos.

8. – *Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 07-07-2006, n.º 128.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a. – Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. – Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c. – Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d. – Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la comunidad. El Procurador del Común.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La administración institucional y corporativa.

II. TEMAS ESPECIFICOS

1. Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

2. Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

3. Funciones del buen Educador.

4. Características del buen Educador.

5. El sistema de protección a la infancia: Los programas de apoyo a familias como recurso de intervención. Niveles de intervención.

6. Los subprogramas de preservación familiar y separación provisional-reunificación.

7. Definición del maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones.

Aranda de Duero, a 11 de agosto de 2009. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200906703/6684. – 366,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Arpape, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para bar-restaurante, sito en calle Sol de las Moreras, n.º 30 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1461/08 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

Aranda de Duero, a 3 de agosto de 2009. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200906529/6712. – 34,00

Por Buquerín, S.A., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para implantación de estación de servicio e instalación de depósito enterrado de Adblue, sita en Ctra. C-603 a Segovia de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes 585/06 y 794/08 se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

Aranda de Duero, a 10 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906115/6740. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial Las Callejas de Medina de Pomar

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2009, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto de urbanización del plan parcial Las Callejas de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz y promovido por la Junta de Compensación.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 13 de agosto de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200906723/6716. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de agosto de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la «Ordenanza reguladora de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición del término municipal de Villariezo».

El expediente se encuentra de manifiesto al público, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría General del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Villariezo, a 14 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200906720/6715. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuegra***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuegra para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de

la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	74.500,00
	Total presupuesto	117.100,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	14.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.500,00
7.	Transferencias de capital	68.500,00
	Total presupuesto	117.100,00

Aprobar las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riopisuerga, a 17 de agosto de 2009. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200906725/6717. – 39,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONSTRUCCION, MEJORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y MUNICIPALES

Artículo 1. –

Es objeto de la presente ordenanza la regulación, construcción, mejora, conservación y mantenimiento de todos los caminos rurales y municipales con itinerario comprendido en el término municipal de La Vid y Barrios, exceptuando las servidumbres típicas de fincas aisladas que se registrarán por los artículos 564 al 568 del Código Civil.

Artículo 2. –

La titularidad de los caminos rurales y municipales objeto de esta ordenanza corresponde al Ayuntamiento de La Vid y Barrios, y son considerados bienes de uso y dominio público.

Artículo 3. –

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos anuales del Ayuntamiento mediante recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de fincas rústicas dentro del termino municipal y fuera del suelo urbano, tal como se halla definido en las respectivas ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Artículo 4. – *Proyectos técnicos:*

1. La aprobación de los proyectos de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellos.

Artículo 5. –

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarias para la construcción de los caminos, se efectuará con arreglo a lo establecido en la legislación de expropiación forzosa.

Artículo 6. – *Accesos a fincas:*

1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. Los accesos a las fincas deben contar con previa autorización municipal, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

Artículo 7. –

A los efectos de esta ordenanza los caminos se clasificarán en red principal con unas anchuras de pisada de más de 5 metros y secundaria con unas anchuras de pisada de menos de 5 metros.

Artículo 8. – *Retranqueos y cerramientos:*

1. El retranqueo mínimo de edificaciones, vallados, cerramientos, alambres y carteles a los caminos, estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente Planeamiento Urbanístico vigente para cada caso concreto. En todos los casos el retranqueo mínimo será de 3,50 metros en red principal y secundaria respecto al eje del camino, medidos en horizontal y perpendicularmente a dicho eje, y en su defecto, las Normas Urbanísticas Regionales.

2. El cerramiento de fincas de mampostería u obra de fábrica queda prohibido, con excepción de lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Provinciales. La altura máxima en cerramientos será en general de 2,00 metros, ajustándose la situación y materiales a las especificaciones de las Condiciones Generales de Edificación e Instalación excepto en las mamposterías cuya altura máxima será de 0,50 metros.

3. Los viñedos de nueva plantación o espaldera deberán tener una separación mínima de 6 metros del eje del camino, y en relación con las parcelas limítrofes se dejará la distancia suficiente para efectuar labores de labranza con vehículos, sin invadir otra propiedad, 2 metros mínimos. En relación con los viñedos ya existentes y que se vayan a elevar a espaldera, se contemplará que el último hilo de vid no se podrá elevar, y así poder efectuar labores de labranza sin necesidad de hacer uso de otra propiedad. Asimismo, también debe guardarse la misma distancia que en viñedos nuevos de espalderas, en relación con los caminos.

4. Las electrificaciones rurales que se realicen se ajustarán a la distancia de 5 metros del eje del camino para postes aéreos y cuando vayan enterradas deberán ir a una profundidad de 1 metro por la cuneta del camino, debidamente señalizadas con banda autorizada a 30 centímetros de arriba de la misma.

5. No se permitirá, sin la previa autorización del Ayuntamiento, la modificación de las obras civiles (puentes, desagües, entradas), que fueran construidas por el Ayuntamiento o por cualquier particular con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 9. –

No se podrán efectuar plantaciones de árboles frutales o forestales (árboles altos), ni árboles bajos, arbustos, viñas, etc. cerca de los caminos sino a la distancia de 6 metros respecto al eje de los caminos tanto principales como secundarios. Esta distancia se reducirá a 4 metros para caminos principales y 3,5 metros para secundarios si la plantación es de árboles bajos, arbustos, viñas, etc.

Artículo 10. –

Los accesos y cerramientos, así como las nivelaciones o movimientos de tierra de las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa y licencia del Ayuntamiento.

Artículo 11. –

No se podrán colocar aspersores móviles menores de 2 metros de altura sin protección a menos de 6 metros del radio del camino. Los aspersores fijos en ningún caso podrán estar a menos de 6 metros del radio del camino. En ningún caso podrán colocarse aspersores que rieguen los caminos.

Artículo 12. – *Otras limitaciones:*

El Ayuntamiento tendrá la obligación de construir cunetas en los caminos de titularidad municipal en que así se determine, pudiendo exigir las correspondientes contribuciones especiales para la financiación del coste de las mismas según se establezca legalmente.

Asimismo, el Ayuntamiento se encargará del mantenimiento y limpieza de dichas cunetas pudiendo resarcirse en su coste a través de la tasa por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales, regulada por la correspondiente ordenanza fiscal.

Cuando exista desnivel entre el camino y las fincas, el talud tendrá una pendiente máxima de 45°.

Limitaciones especiales al uso de los caminos:

Los eventuales daños a la estructura e instalaciones de los caminos serán reparados por los causantes de los mismos o subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo de aquéllos.

Artículo 13. – *Infracciones:*

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes.

2. Son infracciones leves:

a) Colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de los caminos objetos o materiales de cualquier naturaleza (incluso ramas y piedras), así como regar los caminos.

b) Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro, incluyendo derrapes.

c) Realizar plantaciones de árboles, arbustos, etc. sin respetar las distancias mínimas marcadas reglamentariamente.

d) Quemar restos de poda en los caminos o sus cunetas.

3. Son infracciones graves:

a) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación de camino.

b) Dañar el camino por arrastre de aperos o maquinaria.

c) Romper o labrar los límites del camino y cunetas.

d) La reiteración de tres faltas leves por el mismo titular o infractor en un año.

4. Son infracciones muy graves:

a) Cualquier actuación que suponga el corte o la dificultad de tránsito por el camino.

b) La reiteración de tres faltas graves por el mismo titular o infractor en un año.

Artículo 14. – *Sanciones:*

1. El procedimiento para sancionar las infracciones a los preceptos de esta ordenanza se iniciará de oficio por resolución de la autoridad competente o como consecuencia de denuncia formulada por particulares.

2. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: 60 euros la primera vez y 100 euros la segunda.

b) Infracciones graves: 150 euros la primera vez y 300 euros la segunda.

c) Infracción muy grave: 600 euros.

Artículo 15. –

1. La competencia para la imposición de la sanción corresponde, en el marco de lo dispuesto en la presente ordenanza, al señor Alcalde.

2. La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de reponer o reparar los daños materiales causados o en su caso resarcir al Ayuntamiento del coste de tal reposición.

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho a acudir a la vía judicial si el daño causado es importante (artículos 558 y 559 del Código Penal).

Disposición transitoria. –

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Vid y Barrios, a 6 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Victoria Rodríguez Delgado.

200906700/6687. – 160,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el presente se da cuenta de que en sesión de Pleno extraordinario celebrado por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha 30 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA 6 (expte. 425/08B), a propuesta de D. César Gutiérrez de la Torre en representación de la Junta de Compensación.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 253 y 251.3 del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por espacio de un mes, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de agosto de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200906748/6743. – 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en La Cueva de Roa, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, B.O.E. de 13 de julio de 1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de La Cueva de Roa al que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La Cueva de Roa, a 18 de agosto de 2009. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200906739/6742. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de Estépar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Estépar, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Estépar a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Estépar, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200906781/6781. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Por don Isidoro Salas García, se ha solicitado licencia ambiental para explotación apícola, en esta localidad de Barbadillo del Pez (Burgos), polígono n.º 509, parcela n.º 443, dos colmenas y polígono 506, parcela 181, ocho colmenas, en total diez colmenas.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueda consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barbadillo del Pez, a 19 de agosto de 2009. – El Alcalde, Julián Hoyuelos Quintanilla.

200906783/6779. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Frías

Adjudicación provisional del contrato de obras «Urbanización de calle San Vitores»

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización de calle San Vitores en Frías, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Frías.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Empresa adjudicataria: Vicons, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 71.167,69 euros y 11.386,83 euros en concepto de I.V.A.

Perfil del contratante: www.ciudaddefrias.com

En Frías, a 11 de agosto de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200906605/6685. – 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de renovación del firme de la carretera Congosto-Ordejón, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Humada.

b) Número de expediente: 02/2009.

2. – Objeto del contrato.

a) Renovación del firme de la carretera Congosto-Ordejón de Abajo.

b) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de abril de 2009.

3. – Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Precio del contrato: Precio 63.793,11 euros y 10.206,89 euros de I.V.A.

5. – Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de julio de 2009.

b) Contratista: Ibercaminos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.250 euros y 10.120 euros de I.V.A.

En Humada, a 31 de julio de 2009. – El Alcalde, Saturnino Ortega García.

200906464/6706. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del bar del centro social municipal de Barbadillo de Herreros

Por acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n.º 26/09 en fecha 12 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento del bar del centro social municipal, lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento urbano.
- b) Descripción del contrato: Arrendamiento del bar del centro social municipal, propiedad de este Ayuntamiento.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Precio del contrato:* 2.100,00 euros anuales más I.V.A.5. – *Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 12 de agosto de 2009.
- b) Adjudicataria: D.^a Marta Viñas Millán.
- c) Nacionalidad: Española.

6. – *Garantía definitiva:* 60,00 euros.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de agosto de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200906701/6689. – 34,00

notoriedad de exceso de cabida, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, para la modificación de superficie, referido a la finca número 9.195, tomo 1.876, libro 89, folio 20 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, que se describe como Casa Torre, en el Barrio de Berrueza (Espinosa de los Monteros), sitio del campo, con sus adheridos de huerta y terreno, compuesta de planta baja y tres pisos altos de unos mil cuatrocientos metros cuadrados, con referencia catastral 0622103VN6602S0001KZ.

Según reciente medición técnica tiene una superficie de tres mil noventa metros cuadrados (3.090 m.²). Según título de compraventa. Linda: Norte, camino; sur, carretera; este, herederos de Juan Fernández-Villa y oeste, camino y huerta de Gregoria Ruiz-Ogarrio.

Según catastro, la parcela 780 A y B. Linda: Norte, este y oeste, con caminos públicos y sur, María del Carmen Alvarez Díez-Andino.

Advertencia: Todo ello se notifica nominativamente a los colindantes mencionados o sus sucesores y genéricamente a quienes puedan quedar afectados por la tramitación de dicha acta, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, y hacer las manifestaciones que juzguen oportunas.

200906540/6661. – 58,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

De conformidad con lo previsto en el art. 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Pleno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, se acordó la iniciación del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los arts. 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el art. 62 con la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y las disposiciones adicionales sexta y novena de la Ley 5/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

Finalizado el periodo de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Burgos, a 19 de agosto de 2009. – El Presidente, Antonio Méndez Pozo. – El Secretario General, José María Vicente Domingo.

200906766/6744. – 34,00

NOTARIA DE DON JAVIER GOMEZ MARTINEZ

Yo, Javier Gómez Martínez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Medina de Pomar.

Hago saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Manuel Federico Arroyo Stephens, se ha iniciado acta de

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expte. AT/27.387.

Características:

– Anexo de modificación del proyecto de reforma de las redes de distribución en las calles Inmaculada, Matabuillo y Traseras de Santo Domingo, en Quintanar de la Sierra, para el suministro a dos nuevas urbanizaciones de 16 y 34 viviendas y los suministros existentes, por añadir un nuevo tramo subterráneo en la calle Inmaculada, consistente en: Línea subterránea de 13,2/20 kV., con origen en empalme a realizar junto a apoyo a eliminar n.º 21.382 y final en el Centro de Transformación «San Bartolomé-Quintanar» CT-100584020, de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Presupuesto: 24.000 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, 10 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200906699/6746. – 92,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Velázquez Casado, José Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 35-1, se procedió con fecha 13-8-2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 13 de agosto de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. núm. 45572724H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013647234	08 2008/08 2008	0521
09 08 013990471	09 2008/09 2008	0521
09 08 014586114	10 2008/10 2008	0521
09 08 010419436	11 2008/11 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal:		897,82 euros.
Recargo:		179,56 euros.
Intereses:		44,26 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		100,00 euros.
Total		1.221,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Velázquez Casado, José Miguel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en San Juan del Monte, calle Martínez Alcubilla, 33-1. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Martínez Alcubilla. N.º vía: 33. Piso: 1. Código Postal: 09490. Código Municipal: 09348.

Datos registro.–

N.º tomo: 1.808. N.º libro: 27. N.º folio: 96. N.º finca: 2.589.

Descripción ampliada.–

Urbana: Vivienda en San Juan del Monte, calle Martínez Alcubilla, 33-1.º. Superficie construida: 120 m.². Número de orden: 2. Cuota: 50%.

Tiene como anejo la mitad del corral a espaldas del edificio de 250 m.² y un desván que ocupa la mitad del segundo piso del edificio y que ocupa una superficie de 60 m.².

1/2 del pleno dominio por título de compraventa.

Cotitular: Laura Ruiz Perosanz, 1/2 del pleno dominio por título de compraventa.

La finca ha sido valorada en 105.716,40 euros.

La totalidad de la finca está gravada con una hipoteca a favor de Caja Rural de Burgos en garantía de un préstamo, que a fecha 8 de abril de 2008 (última actualización de cargas), tenía un pendiente de 75.992 euros (incluidos principal e intereses), como consta en la información facilitada por Caja Rural en esa fecha.

Las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes en su integridad.

Aranda de Duero, a 13 de agosto de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200906801/6750. – 208,00

Ayuntamiento de Montorio

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el expediente n.º 1/2009, de modificación de créditos para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

En Montorio, a 6 de agosto de 2009. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200906814/6788. – 68,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 03/09 del ejercicio de 2009

El expediente 03/09 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó para el ejercicio de 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	11.500,00
6.	Inversiones reales	4.502,74
	Total aumentos	16.002,74

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	16.002,74
	Total aumentos	16.002,74

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 20 de agosto de 2009. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200906769/6748. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 02/09

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 2 de julio de 2009, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 02/2009 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A. – Estado de gastos:

Cap.	Crédito existente	Modificación	Crédito definitivo
1	259.000,00	49.077,68	308.077,68
6	1.055.799,00	24.318,45	1.080.117,45
7	2.000,00	8.400,00	10.400,00

B. – Estado de ingresos:

Cap.	Crédito existente	Modificación	Crédito definitivo
4	166.000,00	49.077,68	215.077,68
7	206.999,00	32.718,45	239.717,45

C. – Total presupuesto de gastos e ingresos:

	Presup. existente	Modificación	Definitivo
	1.786.799,00	81.796,13	1.868.595,13

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 19 de agosto de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200906817/6790. – 68,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009, aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 01/2009 al presupuesto de esta Entidad.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 139, de 27 de julio de 2009, por espacio de quince días, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos queda de la siguiente forma:

La modificación presupuestaria definitivamente aprobada es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

Destino:		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
130.00.121	Personal laboral fijo	6.000,00
160.00.313	Seguridad Social	1.600,00
	Total capítulo I. Gastos de personal	7.600,00
223.00.751	Transportes	1.200,00
226.00.751	Trabajos de promoción turística. Gastos div. .	18.800,00
227.00.751	Trabajos realizados por otras empresas	18.000,00
227.06.751	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00
	Total capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
	Total	77.600,00
Financiación:		
8700	Remanente de Tesorería aplicado a financiar el expediente n.º 01/2009 de suplemento de crédito	77.600,00
	Total modificación de créditos	77.600,00

Burgos, 17 de agosto de 2009. – El Presidente, Diego Fernández Malvido.

200906813/6787. – 68,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2009, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente informe:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2008, con el contenido y redacción señalados en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad correspondiente.

b) Someter dicha cuenta general a información pública, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villalmanzo, 21 de agosto de 2009. – El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200906822/6791. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Información pública del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos) relativa a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Aprobada inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villadiego mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante el citado plazo el instrumento podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las zonas donde se produzca, con relación a las Normas Subsidiarias vigentes, un cambio en la clasificación del suelo.

Villadiego, 17 de agosto de 2009. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200906776/6749. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, relativo al expediente n.º 018/09ADIS, sobre solicitud de subvención presentada por D. Valentín Merino Gaitán en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, ejercicio 2009.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, relativo al expediente n.º 018/09ADIS, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, ejercicio 2009, expediente n.º 018/09ADIS, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Valentín Merino Gaitán, con domicilio en San Medel (Cardeñajimeno/Burgos).

– Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009.

Burgos, 19 de agosto de 2009. – El Presidente en funciones, José Ignacio Marín Izquierdo. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

200906765/6724. – 48,00